



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

30 NOV 2020

DECRETO EXENTO N° 4854 PARRAL,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Supremo N° 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
3. Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de enero de 2020, el que designa como Administradora Municipal a doña Michele Hiribarren Taricco.
4. Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero de 2020 que delega la facultad de "Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa", en el cargo de la Administradora Municipal de Parral.
5. Decreto N° 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV)
6. Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
7. Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal para Parral.
8. Resolución N°242 de fecha 21 de julio 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza la transferencia de recursos financieros del Fondo Solidario para apoyar a los municipios en gastos a incurrir por pandemia COVID-19, denominado "Segundo Aporte Extraordinario COVID-19".
9. Decreto Supremo N° 269 del 16 de Junio de 2020 que "Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica".
10. Decreto Supremo N° 400 del 12 de Septiembre de 2020 que "Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica".
11. Lo dispuesto en el Artículo N° 8 letra C de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 3 de su Reglamento.
12. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, por disposición de Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, el cual se prorroga según Decreto Supremo N° 269 del 16 de Junio de 2020 y con nueva prórroga mediante decreto supremo N° 400 del 12 de Septiembre de 2020.
2. **Que**, por esta situación, se ha declarado emergencia comunal mediante Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020.
3. **Que**, el Municipio ha recibido recursos financieros desde el Ministerio del Interior y Seguridad Social destinados y gastos asociados al COVID-19.
4. **Que**, por ello, es necesaria la adquisición de 12 TOTEM control temperatura y dispensador de alcohol gel automáticos para Dependencias Municipales pertenecientes al municipio.
5. **Que**, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 número 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin
Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751500 – www.parral.cl





República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

6. **Que**, al Licitarse, los tiempos de todo el proceso son de 8 a 12 días, en el mejor escenario y su costo administrativo es muy superior, que al realizar un Trato Directo, el cual es más conveniente en costo y plazo de entrega.
7. **Que**, el proveedor **EMPRESAS INFINITY SPA, RUT 77.062.501-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición de 12 TOTEM control temperatura y dispensador de alcohol gel automáticos para Dependencias Municipales pertenecientes al municipio, al proveedor **EMPRESAS INFINITY SPA, RUT 77.062.501-7**, a través de orden de compra emitida por trato directo en el Portal Mercado Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículos 10 N° 3, pago contra entrega de factura, por la suma total de siete millones trescientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos **\$7.363.768 IVA Incluido**
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **114.05.11.001.005 "Aporte Extraordinario Interior – Resolución Covid-19"**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Michele Hiribarren Taricco
MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/RRV/BCA/rtm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones (2 copias)
- 3.- Control (digital)
- 4.- Finanzas
- 5.- DIDECO (digital)

